

Entre los suscritos a saber **GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.175.692**, expedida en Tunja, Boyacá, nombrado mediante Resolución No. 000098 del 17 de ENERO de 2024, posesionado mediante acta No. 000101 del 23 de ENERO de 2024 y facultado mediante Decreto Organizacional 431 del 25 de septiembre de 2020, en calidad de Gerente General y actuando en representación del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca, identificado(a) con Nit. 900.258.772-0, actuando en nombre y representación del Fondo, quien en adelante se denominará **FONDECÚN**, por una parte, y por la otra, la **CONSULTORÍA VIAL S.A.S** con Nit. No. **900.411.896-0** representada legalmente por el/la señor(a) **MANUEL JOSÉ MEZA SOTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **92.530.122** expedida en **SINCELEJO, SUCRE**, en adelante **EL CONTRATISTA** conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato de interventoría No. **2023-0267**, previas las siguientes:

CONSIDERANDOS:**1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.**

En ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. **STM-CDCTI-457-2021** (Fondecún No. **21-044**) de fecha **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**, celebrado entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, La Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca (antes Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca), La Empresa Férrea Regional S.A.S., La Alcaldía Municipal de Funza, La Alcaldía Municipal de Mosquera, La Alcaldía Municipal de Madrid y la Alcaldía Municipal de Facatativá; Fondecún suscribió con la **CONSULTORÍA VIAL S.A.S** el Contrato de Interventoría No. **2023-0267** con las características que se especifican a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD			
Razón Social	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN		
Dirección	Edificio Centro Internacional, Torre A. Avenida Carrera 10 No. 28 – 49 Piso 21	Identificación	NIT 900.258.772-0
Teléfonos	3002390	Domicilio	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Razón Social	CONSULTORÍA VIAL S.A.S		
Dirección	CRA 23 124 87 ED ZENTAI T02 OF404	Identificación	NIT. No. 900.411.896-0
Representante legal	MANUEL JOSE MEZA SOTO	Identificación	C.C. 92.530.122

Teléfonos	3014478503	Domicilio	CRA 23 124 87 ED ZENTAI TO2 OF404
ESPECIFICACIONES ACORDADAS			
Contrato No.	2023-0267		
Objeto del contrato	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LOS ESTUDIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE AL SISTEMA REGIOTRAM DE OCCIDENTE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCTI-457-2021(FONDECON 21-044)"		
Valor total del contrato	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$146.050.000,00)	Valor inicial	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$146.050.000,00)
		Valor Adición (es)	N/A
Información presupuestal	Recursos del Contrato Interadministrativo No. STM-CDCTI-457-2021 CDP No. 20230177 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023 RP No. 20230347 EL 01 DE MARZO DE 2023		
Fecha firma del contrato	03 de marzo de 2023	Fecha de Inicio	03 de marzo de 2023
Plazo Total del contrato	CINCO (05) MESES	Plazo inicial	CUATRO (04) MESES
		Prórroga (s)	UN (01) MES
Fecha de Terminación	03 de agosto de 2023		
Gerente Designado para la Ejecución del Proyecto	PATRICIA HELENA MEJÍA VERGEL – NESTOR AURELIO MAYORGA RINCÓN		
Gerente Designado para la liquidación del proyecto	IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO		

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con el documento enunciado a continuación se da fe del cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el contrato No. **2023-0267**:

- Informe de terminación y/o liquidación de fecha **02 de febrero de 2026**, suscrito por el ingeniero **IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO**, en calidad de Subgerente Técnico (FONDECÚN), mediante el cual se deja evidencia de la culminación de la obra adelantada por la **CONSULTORÍA VIAL S.A.S**, sustentada en el Cronograma de Actividades, Plan de Inversión, Acta de reconocimiento, Acta de inicio, Certificaciones expedidas por la Supervisión, Acta de Recibido a Satisfacción de los productos objeto del contrato No **2023-0267**, suscrita el **2 de agosto de 2024**, por el Ingeniero **NESTOR AURELIO**

ACTA DE LIQUIDACIÓN

MAYORGA RINCÓN, en calidad de Gerente del Proyecto (por parte de FONDECUN) y el /la señor(a) **MANUEL JOSE MEZA SOTO** como representante legal de la **CONSULTORÍA VIAL S.A.S** "(...) Se deja constancia del recibo a satisfacción, de los elementos y/o actividades, cuyas características se describen a continuación..."

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del contrato, el informe de la supervisión y la certificación No. **1484** del **26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Fondecún, el balance financiero del contrato es el siguiente:

Orden de Pago			Descuentos Tributarios	Pago		
Orden de Pago	Fecha	Valor Cobrado		Comprobante de Egreso	Fecha C.E	Valor Pagado
20231462	28/04/2023	\$ 43.815.000,00	\$ 7.576.983,00	1601	03/05/2023	\$ 36.238.017,00
20233468	28/07/2026	\$ 43.815.000,00	\$ 7.332.483,00	3748	28/07/2023	\$ 36.482.517,00
20243739	24/10/2024	\$ 43.815.000,00	\$ 7.406.122,00	3877	25/10/2024	\$ 36.408.878,00
		\$ 131.445.000,00	\$ 22.315.558,00			\$ 109.129.412,00

EJECUCIÓN RECURSOS FONDECÚN		
EJECUTADO	TOTAL, CONTRATO DE INTERVENTORÍA	\$ 146.050.000,00
	Ejecutado	\$ 146.050.000,00
	Saldo no ejecutado o a liberar	\$ 0,00
PAGOS	Pagado	\$ 131.445.000,00
	Saldo a pagar en Liquidación	\$ 14.605.000,00

Nota No 1: De conformidad con el numeral 4 de la cláusula séptima del Contrato No **2023-0267**, se realizará un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor ejecutado del contrato, con la suscripción de la liquidación del contrato y previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción de la supervisión, así como la expedición y aprobación de las garantías correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.

4. GARANTÍAS

El Contrato se encuentra amparado por la póliza de cumplimiento No. **15-45-101155241**, expedida por la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, actualizada para la liquidación mediante anexo No. **07** aprobada el **14 DE AGOSTO DE 2024**, con los siguientes amparos y vigencias:

ASEGURADORA Seguros del Estado S.A. No. DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
15-45-101155241	Cumplimiento	03/03/2023	03/02/2024	\$29.210.000,00
Anexo 07	Calidad del servicio	03/03/2023	03/08/2024	\$29.210.000,00
FECHA EXPEDICIÓN 03/03/2023 Actualizada 14/08/2024	Salarios y Prestaciones Sociales	03/03/2023	03/08/2026	\$7.302.500,00

5. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con la información que reposa en el archivo del contrato, se evidencia que la **CONSULTORÍA VIAL S.A.S** cumplió durante el término de ejecución del contrato de interventoría con sus obligaciones de aportes de salud, pensión y riesgos profesionales actualizados por medio de certificado del 28 de noviembre de 2025 suscrito por el representante legal del contratista.

6. CONSTANCIAS Y SALVEDADES

Se deja constancia que la información y datos aquí contenidos se presumen veraces atendiendo a los informes de supervisión y datos e información suministrados por el contratista.

Las partes manifiestan su conformidad con todos los aspectos consignados en el presente documento salvo situaciones de siniestro que puedan suceder con posterioridad a la suscripción del acta de liquidación.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes aceptan la liquidación que ésta contiene y se declaran mutuamente a paz y salvo, una vez FONDECÚN efectúe el pago a la Junta de Acción Comunal de conformidad con el balance financiero.

Se deja constancia que la presente acta se suscribe de conformidad con las normas que rigen el derecho privado; así mismo, en razón a las facultades otorgadas mediante la Resolución No. 01 del 03 de enero del 2023 "Por medio de la cual se delega la ordenación del pago y del gasto en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún" la presente Acta de Liquidación del Contrato No. **2023-0267** es suscrita por el Gerente General de Fondecún, por tratarse de temas que están bajo su competencia.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de 2026.

POR FONDECÚN,

POR CONSULTORÍA VIAL S.A.S,


GERMÁN ÁNDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General


MANUEL JOSÉ MEZA SOTO
Representante Legal

Vo.Bo: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico
Revisó: Miller Leandro Mahecha Saldaña- Abogado Contratista – Subgerencia Técnica
Proyectó: Juan David Mendoza Cotrino – Apoyo a la Supervisión de Contratos